



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Demandado: LUIS RICARDO MOVILLA SALGADO

Radicación: 25718408900120210054600

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Demandado: BETTY ELENA CASTILLO PINEDA

Radicación: 25718408900120210054300

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Demandado: OSCAR ALFREDO SOTOMAYOR TOSCANO

Radicación: 25718408900120210054400

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

Demandado: EUNICE VILLARREAL ALVIS

Radicación: 25718408900120210054500

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: MARIA CAROLINA PAEZ GARAVITO

**Demandado: NICOLAS LIEVANO AGUIRRE Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120210055000

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el Dr. PATRICIO PALACIOS MOSQUERA, en su calidad de curador ad litem de los demandados emplazados contesto oportunamente la demanda, empero no formulo excepciones.

En firme esta providencia secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite normal del presente proceso.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: LUIS ALBERTO TORRES AGUDELO

**Demandado: LUIS ADOLFO GAITAN MENDEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120210053000

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el curador ad litem contesto oportunamente la demanda, empero no formulo excepciones ni solicito pruebas.

En firme esta providencia secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite normal del presente proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

Demandado: VIRGINIA STEFANI ANDRADE SEIJAS

Radicación: 25718408900120210037900

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el curador ad litem se notificó de la orden de apremio por conducta concluyente y que dentro del término legal contestó la demanda empero no formulo excepciones de mérito únicamente aduce la excepción genérica en los términos del artículo 282 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite normal del proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sucesión

Causante: JOSE GONZALO CASTILLO

Radicación: 25718408900120200019900

Se reconoce a la señora MARIA MERCEDES CASTILLO RODRIGUEZ como heredera en calidad de hija del causante JOSE GONZALO CASTILLO conforme a la prueba documental aportada en documento que en pdf obra a folio 85 del expediente digital, quien acepta la herencia a beneficio de inventario.

Se reconoce a la señora LUZ MARINA CASTILLO VALLEJO como heredera en calidad de hija del causante JOSE GONZALO CASTILLO conforme a la prueba documental aportada en documento que en pdf obra a folio 87 del expediente digital, quien acepta la herencia a beneficio de inventario.

Se reconoce a la señora MYRIAM CASTILLO VALLEJO como heredera en calidad de hija del causante JOSE GONZALO CASTILLO conforme a la prueba documental aportada en documento que en pdf obra a folio 85 del expediente digital, quien acepta la herencia a beneficio de inventario.

Se reconoce a la señora MARIA ARACELLY VALLEJO REYES como cónyuge sobreviviente del causante JOSE GONZALO CASTILLO conforme a la prueba documental aportada en documento que en pdf obra a folio 93 del expediente digital, quien opta por gananciales.

Se reconoce al Dr. FRANKLIN HUMBERTO ARAUJO HERRERA como apoderado judicial de la señora MARIA MERCEDES CASTILLO RODRIGUEZ en los términos del memorial poder conferido glosado igualmente a folio 85 del expediente digital.

Se reconoce a Dr. BRAIN ALEJANDRO PORRAS RIVERA como apoderado de las señoras LUZ MARINA CASTILLO VALLEJO, MYRIAM CASTILLO VALLEJO y MARIA ARACELLY VALLEJO REYES en los términos y para los fines de los memoriales poderes que obran en documento que en pdf aparece glosado a folio 98 del expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Consejo Superior De La Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal Sasaima*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Verbal

Demandante: ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA LTDA

Demandado: JESUS ELIAS RODRIGUEZ MUÑOZ

Radicación: 25718408900120200015700

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora se suspende la audiencia programada para el día 3 de febrero de 2022.

Comuníquesele esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 013, hoy 31/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria